

de 1974 derogadas en el artículo 10 del texto coordinado.

En consecuencia, debería ser suficiente el apartado 4 del artículo 3 del texto coordinado.

Hecho en Bruselas, el 25 de septiembre de 1991.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social*  
François STAEDLIN

**Dictamen sobre las regiones en la década de los 90 — Cuarto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad**

(91/C 339/05)

El 29 de enero de 1991, de conformidad con el artículo 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre las regiones en la década de los 90 — Cuarto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad.

La Sección de desarrollo regional, ordenación del territorio y urbanismo encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 19 de julio de 1991 (ponente: Sr. Frerichs).

En su 289º pleno (sesión del 25 de septiembre de 1991), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

El Comité emitió ya sendos dictámenes sobre los tres informes periódicos precedentes, elaborados en 1981, 1984 y 1987, en los cuales subraya la importancia decisiva de dichos documentos para la comprensión y el desarrollo ulterior de la política regional. En el estadio actual de la labor en favor de la cohesión económica y social de la Comunidad, propugnada en el Título V del Acta Única, el presente informe tiene un valor inestimable.

En consonancia con sus anteriores dictámenes, el Comité aprueba también el cuarto informe periódico, sin perjuicio de las observaciones siguientes:

### 1. Introducción

1.1. El cuarto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad no se limita a estudiar las tendencias y diferencias regionales, como hasta ahora sucedía, sino que presenta nuevos datos y análisis de determinados problemas regionales y sus implicaciones políticas.

1.2. El cuarto informe se diferencia claramente de sus predecesores. En estos se examinaba una serie de cuestiones específicas, tales como el distanciamiento geográfico, las desigualdades de la dotación de infraestructuras, las tipologías regionales, las diferencias entre las disparidades regionales de los Estados Unidos y de la Comunidad, etc. La incidencia de estos problemas en las regiones sigue siendo considerable, aunque no se vuelve a tratar en el presente informe.

1.3. A diferencia de los anteriores, el informe actual aborda las respuestas políticas a los problemas regionales que tiene planteados la Comunidad, especialmente con relación a la reforma de los tres Fondos estructurales de 1988.

1.4. El informe tiene en cuenta asimismo una serie de hechos de índole más general ocurridos durante esta década que tendrán importantes consecuencias para las regiones, como son los cambios demográficos, la transformación política y económica iniciada en Europa

Central y del Este (incluida la unificación alemana) y las repercusiones de la política comunitaria encaminada a aumentar el grado de integración.

1.5. En el informe se señala que en los próximos años el entorno económico de las regiones se verá también influido por la incertidumbre en torno a los precios y al abastecimiento energético y por los recortes previstos en los gastos de defensa, aunque en la actualidad no se puedan calcular aún con exactitud las probables consecuencias regionales.

1.6. Al igual que en el anterior informe, la parte introductoria, que incluye un resumen y un capítulo de conclusiones, ofrece una excelente visión de conjunto y contiene numerosas ideas sobre la política regional de la Comunidad.

1.7. El grueso del informe y el anexo estadístico —ambos ampliados y completados en comparación con los informes anteriores— explican por medio de gráficos y cuadros la situación global de la política regional de la Comunidad y constituyen una sólida fuente para futuros trabajos.

## 2. Estructura del informe

2.1. El cuarto informe se divide en tres partes. En la primera se describen los principales desarrollos económicos y diferencias regionales de la Comunidad, se exponen algunos de los factores que los explican.

La segunda parte se centra en las medidas de política regional tendentes a reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad, entre las cuales se cuenta la reforma de los Fondos estructurales.

La tercera parte del informe trata de las probables consecuencias que tendrá la creciente integración de la Comunidad para las regiones comunitarias y examina los profundos cambios que están ocurriendo en las economías de Europa Central y del Este.

2.2. Los análisis del informe se basan en los resultados de una serie de nuevos estudios acerca de los siguientes temas:

- tendencias de evolución de la población a largo plazo y demanda de empleo a medio plazo en las regiones,
- factores que determinan la competitividad regional, extraídos del estudio de 9 000 empresas,
- diferencias regionales en cuanto a la oferta de educación y formación en la Comunidad,

- investigación y desarrollo y proceso de innovación en las regiones,
- repercusiones de la realización del mercado interior para las regiones,
- situación de las economías y las regiones de Europa Central y del Este y de Alemania del Este en comparación con las de la Comunidad <sup>(1)</sup>.

## 3. Observaciones generales

3.1. El Comité celebra que el cuarto informe analice en profundidad las respuestas políticas a los problemas regionales de la Comunidad, especialmente los relacionados con la reforma de los tres Fondos estructurales importantes de 1988, aunque en tan breve plazo no sea posible hacer una valoración definitiva de las consecuencias de la reforma.

3.2. La creencia —mantenida durante mucho tiempo— de que una política regional eficaz sólo puede realizarse en una situación de expansión económica no se corresponde con los hechos. El informe revela que, pese a la fase de crecimiento de los últimos años, la política regional no ha reducido las acusadas disparidades regionales, sino que, por el contrario, ha aumentado aún más el contraste entre las regiones más desarrolladas y las más atrasadas.

3.3. Del informe también se desprende claramente que una región atrasada, aun contando con una contribución masiva de ayudas financieras comunitarias, no puede alcanzar los niveles de crecimiento absoluto en renta per cápita de una región desarrollada.

3.4. Esto se aplica de manera especial a las regiones rurales y no se trata exclusivamente de un problema de política agraria, sino también de política económica y de política de mercado de trabajo. Debe exhortarse a estas regiones a esforzarse más por conseguir contratos públicos, por participar también en las licitaciones comunitarias y por conseguir la implantación de pequeñas y medianas empresas y del turismo.

3.5. Así pues, el Comité vuelve a comprobar —como ya expresaba en el dictamen sobre el tercer informe de la Comisión [doc. COM(87), 230 final]— que ni la política regional de la Comunidad ni la de los Estados miembros han dado los frutos esperados.

3.6. A juicio del Comité, este hecho no es consecuencia exclusiva de los escasos recursos financieros disponibles, sino que obedece también a dificultades de orden administrativo y procedimental que han creado obstáculos casi insalvables.

(1) Los análisis se refieren a la Comunidad antes de la unificación alemana, efectuada el 3 de octubre de 1990.

3.7. A falta de suficientes recursos financieros y de estructuras administrativas, las regiones menos desarrolladas y los Estados miembros menos favorecidos siguen sin poder poner en práctica una política regional que dé resultados positivos, por lo cual no pueden aprovechar las ayudas comunitarias o sólo pueden hacerlo de forma restringida.

3.8. Además, en algunos Estados miembros se observa cierta tendencia a emplear las ayudas comunitarias en medidas e inversiones que en cualquier caso tendrían que haber realizado y que por tanto no representan recursos financieros adicionales.

3.9. En términos generales puede decirse que en el cuarto informe se observa una confusión constante entre los planos descriptivo y prescriptivo. Hubiera sido preferible adoptar una metodología que diferenciara ambas esferas. El diagnóstico de la política regional es una cosa y su tratamiento otra distinta. Un tratamiento eficaz presupone un diagnóstico acertado.

#### 4. Observaciones específicas

4.1. El análisis de las disparidades regionales en cuanto a la renta y la productividad [producto interior bruto (PIB) per cápita y por persona empleada] confirma, una vez más, la persistencia de grandes diferencias entre las regiones de la Comunidad. Por ejemplo, las diez regiones menos desarrolladas, situadas en su mayor parte en Grecia y Portugal, cuentan actualmente con unos ingresos medios per cápita inferiores a un tercio de la renta media de las diez regiones más avanzadas.

4.2. Más pronunciados han sido los cambios ocurridos en los niveles de empleo de las diversas partes de la Comunidad y con ello en la evolución de las disparidades regionales en lo que respecta a los índices de desempleo. El aumento del empleo, seguido de un descenso de la tasa de paro en la Comunidad, estabilizó en un principio las disparidades regionales en materia de empleo, para registrarse luego una inversión de la tendencia.

El informe señala que aún subsisten importantes diferencias regionales: en 1990 el índice medio de desempleo en las diez regiones de índice más bajo fue de poco más del 2,5%, mientras que en las diez regiones de índice más alto, situadas en España y el sur de Italia, fue del 22%.

4.3. El Comité vuelve a hacer hincapié en ciertos defectos de la base estadística y en la escasa fiabilidad de las encuestas sobre empleo. Los índices de paro y empleo que aparecen en el informe se basan en estadísticas comunitarias. Sin embargo, teniendo en cuenta que dichas estadísticas se basan en datos recogidos y procesados en los Estados miembros siguiendo métodos muy

disparos y no siempre ajustados a las recomendaciones de la Comunidad, dichos índices no constituyen un reflejo muy exacto de la situación real.

4.4. El Comité lamenta que se haya suprimido el índice sintético empleado en el tercer informe para evaluar la situación de cada región. Dado que se apoyaba únicamente en dos indicadores habituales —PIB y desempleo—, forzosamente reflejaba un mapa muy esquemático de la situación económica de las regiones de la Comunidad. El índice sintético no contenía ningún indicador de la estructura de la producción económica de las regiones, ni de su dotación de infraestructuras, etc.

Tomados de modo aislado, los valores del PIB per cápita (de la población global o de la población activa) no ofrecen una imagen certera de las disparidades y pueden dar lugar a interpretaciones erróneas. Por ejemplo, los movimientos migratorios (emigración e inmigración) influyen mucho en los indicadores de PIB/renta per cápita e índice de desempleo, que pueden aumentar o disminuir sin que varíe en realidad la productividad económica.

Otro tanto sucede con los sondeos de opinión realizados entre los empresarios, que se citan expresamente en el informe. En las regiones desfavorecidas suele haber empresarios de poco éxito y su opinión no es muy representativa a la hora de reflejar el panorama económico de la región.

En su dictamen sobre el tercer informe, el Comité subrayó ya la importancia de calcular el índice sintético y la necesidad de incluir más variables para poder evaluar mejor el espectro tipológico de las regiones. Por lo demás, esta importante recomendación se hallaba en consonancia con otra formulada por el Comité en su dictamen sobre la política regional. La supresión del índice sintético dificulta la valoración de las medidas adoptadas en materia de política regional.

4.5. El Comité ha estudiado con interés la exposición que hace el informe del desarrollo demográfico de la Comunidad y de la incidencia del incremento de la natalidad en el acelerado aumento de la población activa y en el mayor índice de desempleo que se registra en las regiones menos desarrolladas, así como en el consiguiente aumento de los movimientos migratorios. El Comité considera que la existencia de factores como el subempleo, elevadas tasas de desempleo, escasas posibilidades de formación y reconversión, infraestructuras deficientes y falta de oportunidades de desarrollo pueden tener consecuencias desastrosas, sobre todo si se agrava la tendencia a la recesión económica, cuyas consecuencias afectan principalmente a las regiones con problemas.

En la actualidad se observa ya un aflujo creciente de jóvenes que acuden a las grandes ciudades y a los centros urbanos en busca de trabajo, con el consiguiente perjuicio para las regiones estructuralmente débiles y también para las propias aglomeraciones urbanas (por ejemplo, Escocia y Londres, sur de Italia/Sicilia y Roma/Nápoles). En opinión del Comité, esta situación puede experimentar una evolución aún más desfavorable en caso de que la nueva orientación de la política agrícola común (PAC) repercuta negativamente en los desequilibrios regionales.

El Comité considera que en estas regiones que actualmente tienen una estructura esencialmente agrícola deberían preverse medidas de ayuda adicionales como las indicadas en el apartado 3.3.

4.6. Al evaluar las diferencias regionales en materia de desarrollo demográfico y de oferta de empleo, el informe no se refiere explícitamente a la inmigración procedente de países terceros ni a la necesidad de una política común de emigración. Este tema será de importancia capital para la Comunidad Europea en el futuro próximo.

4.7. Las regiones problemáticas (objetivos nº 1, 2 y 5b) que limitan con países terceros están expuestas, tanto en general como en particular, a problemas específicos de inmigración que agravan su condición de regiones periféricas y hacen necesario adoptar nuevas estrategias para mejorar su situación socioeconómica. El informe aborda esta cuestión en el capítulo 9, a partir de los resultados de un estudio financiado por la Comisión, pero sin llegar a formular propuestas concretas.

4.8. En el informe no se aborda —como habría sido necesario— la cuestión de las regiones fronterizas y periféricas, ni se dan las correspondientes estadísticas. Es una deficiencia grave que debería subsanarse en el próximo informe; en efecto, la política regional ha de asentarse sobre principios sólidos, especialmente en el caso de las regiones fronterizas, y el éxito o fracaso de sus resultados debe ser del dominio público.

4.9. En lo que respecta a los determinantes de la competitividad, objeto del capítulo 3 del informe, sería deseable enriquecer con más datos —cuantitativos y cualitativos— la información referente a cada país y sus regiones. Por ejemplo, en el apartado de educación y formación, para los planes y programas de la política regional en este ámbito hubiera sido muy útil proporcionar información sobre los siguientes puntos:

- ¿Cuántas universidades hay en cada Estado miembro de la Comunidad y con qué especialidades cuentan?
- ¿Cuántos centros de formación profesional existen, de qué tipo son y a quién están destinados?

— ¿Qué cualificaciones (calidad) ofrecen los distintos centros de formación profesional y continua y qué organismos les asesoran (por ejemplo, sindicatos, organizaciones de empresarios, iglesias, organismos independientes)?

— ¿Cuántos centros de innovación y de empresa hay, de qué tipo son y con qué base tecnológica cuentan?

— ¿En qué regiones desarrollan estos centros sus actividades y con qué contactos internacionales cuentan?

4.10. En el apartado dedicado a la innovación e investigación también sería valioso un análisis mucho más profundo. Las cuestiones centrales de este ámbito no se refieren únicamente al número, la orientación y el carácter (público, privado, público con fin lucrativo) de los centros de investigación y establecimientos que existen en un país para la transferencia de tecnología o la formación en materia de innovación y su distribución por regiones; también son de interés las competencias constitucionales en materia de política de investigación, desarrollo e industria. Es decir, en lo relativo a la aplicación práctica ¿quién es responsable de qué áreas, incluida la responsabilidad financiera?

El propósito de la pregunta es lograr una articulación más adecuada de las medidas comunitarias, nacionales y regionales a efectos de su elaboración y ejecución, salvaguardando el principio de subsidiariedad.

Por otra parte, una mayor transparencia redundaría en beneficio de la competitividad.

4.11. El ámbito de la innovación no se reduce a la investigación y las tecnologías de punta, sino que debe extenderse a los sectores de corte más tradicional y a los servicios económicos, sociales y culturales. La transformación de una innovación en realidad económica rentable requiere, entre otras cosas, análisis de mercado, creación de redes de distribución operativas, actividades de exportación y un seguimiento constante del mercado. Un concepto estrechamente ligado al de innovación es el de transferencia de tecnología, tanto en sentido vertical como horizontal. También en este contexto, una mayor transparencia permitiría disponer de mejores ideas sobre las que basar las medidas de coordinación necesarias.

4.12. Con el fin de lograr un mejor conocimiento de la realidad política de las regiones de los Estados miembros podrían llevarse a cabo estudios financiados por la Comunidad que se ocupasen de los aspectos ya mencionados de educación y formación, innovación e investigación y transferencia de tecnología, con objeto de crear las bases de una política regional fructífera, sobre todo con vistas al mercado interior a partir de 1993. También sería conveniente que en los anexos de los futuros informes periódicos se incluyese una relación de los estudios financiados por la Comisión y de su

temática. Dicha bibliografía, de gran interés, debería proporcionar un resumen sucinto del contenido esencial y los resultados de los estudios y de los fondos asignados.

4.13. El Comité toma nota con gran satisfacción de las medidas específicas expuestas con detalle en la parte B titulada «Asistencia comunitaria a las regiones problemáticas», con mención de la totalidad de las ayudas y sus correspondientes recursos presupuestarios, dado que responde a una propuesta formulada por el Comité en el pasado. El análisis de la evolución de las medidas y gastos nacionales y comunitarios de política regional confirma los temores del Comité de que, si bien los cambios registrados en la política regional de los Estados miembros han conseguido una mayor eficacia, el resultado global es que su contribución a la resolución de los problemas regionales ha sido menor, probablemente a causa de los recortes presupuestarios.

Desgraciadamente, la tendencia regresiva de los gastos comunitarios destinados a incentivar la inversión de las empresas se vio determinada en gran medida por una tendencia similar en las medidas de política regional de los Estados miembros que reciben ayuda económica y cofinanciación de la Comunidad. A ello hay que añadir el problema de que la mayor parte de los fondos destinados a ayudas a las empresas corresponden a subvenciones de carácter sectorial y horizontal que, según la Comisión no sólo no modificarán la situación de desequilibrio existente sino que incluso la agravarán.

4.14. En relación con esto, cabe preguntarse si la profusión de iniciativas comunitarias derivada de la reforma de los Fondos estructurales no contribuirá, en cierta medida a diluir y debilitar la política regional de la Comisión. ¿Quién comprueba y controla la existencia de duplicaciones en los fondos asignados y los beneficios reales con vistas a un mejor desarrollo de las regiones afectadas?

4.15. Un criterio esencial de la eficacia de la política regional es la participación directa de los interlocutores sociales de las regiones de que se trate. El informe no dice nada al respecto, ya que al parecer no existe ninguna visión de conjunto de la participación de los interlocutores sociales en la cooperación con las autoridades competentes. De esa participación cabe esperar un empleo y control más fructífero de los fondos asignados y una información más realista de su rendimiento real. Además, una acción comunitaria de esta índole, llevada a cabo *in situ* en las regiones, despertaría el interés general de los medios de comunicación y la opinión pública y tendría una influencia positiva duradera.

4.16. Se podría invitar a los Estados miembros a designar «observadores regionales» encargados de exa-

minar crítica y constructivamente las medidas de política regional y de informar dentro del plazo que se determine. Un intercambio de experiencias a escala nacional y europea pondría al alcance de los Estados miembros y la Comisión de la CEE los resultados de sus observaciones. Esta experiencia adquirida «sobre el terreno» a través de una observación permanente podría servir para impulsar con fuerza la política regional en tanto que «política de largo alcance».

4.17. El Comité lamenta que el informe no pueda pronunciarse sobre las competencias de las regiones en sus Estados. Falta una descripción de las diferentes estructuras administrativas, del flujo de fondos en los diferentes niveles y de la coordinación de las distintas políticas. A este respecto hay que destacar la estrecha relación entre la política regional y la ordenación del territorio.

4.18. El Comité observa con gran preocupación la existencia de disparidades cada vez más acusadas entre, por una parte, las regiones atrasadas (objetivo nº 1), las regiones en declive industrial (objetivo nº 2) y las zonas rurales (objetivo nº 5b) y, por otra, las regiones con un alto nivel de desarrollo económico y las aglomeraciones urbanas. La persistencia del proceso de emigración, especialmente de los trabajadores más jóvenes, provocaría el empobrecimiento de la población y tendría consecuencias nefastas para las regiones problemáticas.

4.19. El Comité observa que las regiones menos desarrolladas han experimentado un desarrollo diferente con respecto al PIB per cápita y al empleo.

4.20. El Comité acoge favorablemente la exposición sobre la evolución y los cambios ocurridos en Europa Central y del Este, incluida la antigua RDA, y propone que, antes de que finalice 1991, se elabore un informe sobre este ámbito específico, en el que se analicen, basándose en cifras actualizadas, las condiciones económicas y sociales de los Estados y regiones de la Europa central y oriental. En la actualidad se halla todo en pleno proceso de cambio, sobre todo en lo que se refiere a la evolución de la URSS y las repúblicas que luchan por la libertad y la independencia, como Lituania, Letonia y Estonia.

Aún es pronto para pronunciarse sobre las posibles medidas que habrán de adoptarse para pasar de una economía central planificada a una economía de mercado en los países de la Europa central y oriental, así como sobre las repercusiones de este proceso para la Comunidad Europea y su política regional.

El Comité manifiesta su gran preocupación por un posible fracaso de las medidas implantadas, que —posiblemente— provocaría una gran oleada de refugiados en los países comunitarios, con consecuencias por el

momento imprevisibles que podrían agravar considerablemente los problemas, y no sólo los de tipo financiero. Por tanto, el Comité juzga imprescindible observar y describir con detalle esa evolución y su desarrollo. El Comité confía en que la Comisión pueda presentar de aquí a 1991 un informe sobre la Europa del Este.

4.21. Los análisis expuestos en el cuarto informe son anteriores a la fecha en que se efectuó la unificación alemana (el 3 de octubre de 1990).

El Comité Económico y Social parte de la base de que el quinto informe periódico analizará pormenorizadamente la situación de los cinco nuevos estados federados de la República Federal de Alemania, que cuentan con una población de dieciséis millones de habitantes aproximadamente. En la actualidad se encuentra todo en plena fase de transformación económica y social. El proceso de transformación de los antiguos «combinats» («Volkseigene Betriebe») avanza muy lentamente. Actualmente en el período transitorio, aumentan el subempleo y el paro. En las antiguas cuencas industriales están desapareciendo en ocasiones sectores enteros, y la implantación de las nuevas estructuras industriales se lleva a cabo con mucha lentitud. El comercio mayorista y minorista, antes estatal se halla en fase de rápida reconversión. En las zonas rurales poco pobladas es preciso desarrollar una nueva estructura agraria, que además debe integrarse en la Comunidad Europea.

El sector servicios está todo él subdesarrollado según los criterios occidentales, y las infraestructuras están anticuadas y se hallan en condiciones deficientes. La República Federal de Alemania ha declarado su intención de llevar a cabo la reconstrucción de sus nuevos estados federados sobre la base de la economía de mercado y hacer que su economía forme parte de la integración europea. El Comité confía en que esta nueva parte de Alemania quede incluida en las medidas comunitarias de política regional sin que ello implique un recorte presupuestario para otros Estados miembros.

## 5. Conclusiones

5.1. Del cuarto informe periódico se desprende claramente que los grandes desequilibrios existentes entre las regiones se han agudizado aún más y que, pese a todas las medidas de apoyo, especialmente las de tipo financiero, no se ha logrado reducir las diferencias entre las regiones más desarrolladas y las más atrasadas. Ello demuestra también que, hasta ahora, la política regional de la Comunidad y de los Estados miembros no ha encontrado aún la formulación correcta. Para evitar la «Europa de dos velocidades» deben ponerse en práctica reformas sustanciales que incluyan la cooperación de las administraciones nacionales y europeas, al margen de las ayudas financieras.

5.2. Ello exige impulsar aún más y coordinar mejor la labor de la Comunidad y sus Estados miembros, para lo cual es preciso superar los obstáculos de tipo administrativo y procedimental.

5.3. El Comité Económico y Social reitera su propuesta de elaborar un programa de acción que integre en las políticas comunitarias métodos, actividades y programas cuyo objetivo sea la cohesión, conforme al artículo 130 A.

5.4. Es preciso desarrollar procedimientos y métodos que permitan garantizar que el objetivo de la cohesión se tome en consideración en todas las políticas a nivel comunitario, incluida la económica. Para que la política regional pueda convertirse en una fuerza motriz y directriz, es necesario estructurar de modo aún más eficiente la consulta y participación de los interlocutores sociales en los procesos de decisión comunitarios y en la evaluación y supervisión de los resultados de las acciones emprendidas.

5.5. Debe prestarse especial atención a perfeccionar y armonizar los instrumentos estadísticos.

5.6. Debe reintroducirse, mejorado, el índice sintético.

5.7. En los futuros informes deberá distinguirse con claridad el plano descriptivo del prescriptivo, en aras de una mejor comprensión.

5.8. Se pide a la Comisión que efectúe análisis más detallados sobre las causas de la evolución diferenciada de las regiones del objetivo nº 1.

5.9. Se propone la inclusión de un capítulo sobre la problemática de los inmigrantes procedentes de países terceros.

5.10. El informe debería ocuparse especialmente de los problemas relativos a las regiones que limitan con terceros países (periferia).

5.11. Es necesaria y deseable la inclusión de datos sobre la estructura y la calidad de la educación y la formación profesional.

5.12. Debe analizarse de modo claramente independiente el sector de la innovación y el de la investigación.

5.13. A fin de profundizar en el conocimiento de las regiones comunitarias y adquirir sobre todo una perspectiva global comparada se exige la institución de observadores regionales con funciones análogas en todos los países y la coordinación a nivel comunitario, en aras de un intercambio de información de carácter regular. Para ello debería recurrirse a estructuras ya

existentes y utilizar procedimientos administrativos flexibles.

5.14. En opinión del Comité, la política regional incrementaría su eficacia y utilidad por medio de la cooperación interregional, la atribución adecuada y precisa de competencias, la participación de los medios socioeconómicos en la cooperación con las autoridades

competentes y el intercambio de experiencias periódico y organizado a escala nacional y comunitaria.

5.15. El Comité confía en que la Comisión estudie en profundidad la evolución de los países y regiones de Europa Central y del Este e informe pormenorizadamente de su impacto en las regiones comunitarias en el quinto informe periódico.

Hecho en Bruselas, el 25 de septiembre de 1991.

*El Presidente  
del Comité Económico y Social*

François STAEDLIN

**Dictamen sobre la propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se establecen medidas comunitarias para el control de determinadas enfermedades animales<sup>(1)</sup>**

(91/C 339/06)

El 5 de junio de 1991, de conformidad con el artículo 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada arriba.

La Sección de agricultura y pesca, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 5 de septiembre de 1991 (ponente: Sr. Scully).

En su 289º pleno (sesión del 25 de septiembre de 1991), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

1. El Comité acoge con satisfacción la propuesta y apoya la introducción de la política de erradicación, en la que se restringe severamente el recurso a la vacunación.

2. El Comité observa que en el Anexo I se recogen nueve enfermedades exóticas y considera positivo el hecho de que la lista pueda ampliarse si fuera necesario.

2.1. Se trata de enfermedades víricas altamente contagiosas. En determinadas circunstancias, especialmente en el caso de la fiebre del Valle del Rift, los virus también pueden afectar a las personas. Estas enfermedades podrían provocar un desastre económico si arraigaran en la población animal de la Comunidad.

2.2. En normas anteriores [por ejemplo, el Reglamento (CEE) nº 462/72] se permite la importación de pequeñas cantidades de alimentos en los equipajes de viajeros procedentes de terceros países. Deberían revisarse estas disposiciones. El Comité reconoce que es prácticamente imposible impedir esta práctica por completo, pero propone que los alimentos cuenten con la adecuada certificación.

2.3. Debe supervisarse de forma rigurosa la destrucción de residuos alimentarios procedentes del transporte internacional.

3. Se aprueba la propuesta de establecer en cada Estado miembro, con la ayuda de la Comisión, una unidad epidemiológica que disponga de formación ade-

<sup>(1)</sup> DO nº C 148 de 7. 6. 1991, p. 12.